

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que la curadora ad-litem del titular de acto jurídico señor DANIEL SANTO VILLAQUIRA GUACHETA acepto el cargo para el cual fue designado. Sírvase proveer.
Cali, 07 de septiembre de 2021.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1630**

Cali, siete de septiembre de dos mil veintiuno.

Radicación: 76001311000420210021600
Proceso: Adjudicación de Apoyos
Demandante: Albania Guacheta Guacheta
P. Titular A.J.: Daniel Santo Villaquiran Guacheta

Evidenciado el escrito que antecede en el que se acepta el cargo de curador ad-litem de la persona titular del acto jurídico, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

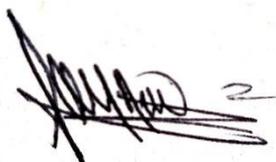
RESUELVE

1.- TÉNGASE por notificado en el cargo de Curador Ad-litem de la persona titular del acto jurídico señor DANIEL SANTO VILLAQUIRAN GUACHETA a la abogada ALBA NIDIA REYES REYES, portadora de la T.P. No. 147.588 del C.S. de la J. quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia.

2.- Ordénese remitir por parte de la parte demandante copia de la demanda, anexos y auto admisorio, vía correo electrónico al curador ad-litem, con correo nidiareyes21@yahoo.es, a quien se le indica que el término para contestar empezara a correr, una vez se haga la respectiva remisión del mismo.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.